



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034 -2022-GM/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 25 de julio del 2022

### **VISTO:**

La Carta N° 016-2022-COSMOS, Expediente N° 8454-2022, Informe N° 611-2022-SGPIP/GDU-MDJLBYR. Carta N° 057-2022-GDU/MDJLBYR. Carta N°002-2022-SGPIP/MDJLBYR/OYCH/SO, Carta N° 021-2022-COSMOS. Expediente N° 9801-2022. Informe N° 677-2022-SGPIP/GDU-MDJLBYR. Informe N° 165-2022-GDU/MDJLBYR, Informe N° 338-2022-GPP/GM-MDJLBYR. Informe N° 171-2022-GDU/MDJLBYR, Informe N° 182-2022-GAJ/MDJLBYR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en atención a la Carta N° 016-2022-COSMOS, en referencia a la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**, la contratista COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L., hace entrega del expediente técnico con el sustento técnico legal del Adicional y Deductivo de Obra N° 1, mencionando, que los trabajos realizados son necesarios para alcanzar las metas del proyecto, la finalidad de dicho Adicional y Deductivo de Obra N° 1 está compuesto por Adicional por Partidas Existentes el cual tiene un total presupuesto de S/. 90,298.60 soles y Adicional por Partidas Nuevas con un total presupuesto de S/. 322,392.24 soles, haciendo un total de S/. 412,690.85 soles, la ejecución de dichos trabajos son necesarios para subsanar las incompatibilidades, omisiones y deficiencias al proyecto en mención.

Que, mediante Expediente N° 8454-2022, el Supervisor de Obra Arq. Omar Yahuana Chuquimarca, en evaluación del Expediente Técnico del **ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01**, verifica la siguiente información, (**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ADICIONAL N° 1; FINALIDAD DEL ADICIONAL; CAUSAL; FECHA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL; CONSOLIDACIÓN DE GASTOS GENERALES; JUSTIFICACIÓN TÉCNICA; JUSTIFICACIÓN LEGAL; DATOS TÉCNICOS – ADICIONAL DE OBRA N° 01; PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01; ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS; PLANILLA DE METRADOS ADICIONAL N° 01; FÓRMULA POLINÓMICA; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL; PROGRAMACIÓN CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ADICIONAL N° 01. DEDUCTIVO DE OBRA N° 01; PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO Y METRADOS DEL DEDUCTIVO**), asimismo se presentó la Incidencia Respecto al Contrato Principal, ya que el Adicional – Deductivo Vinculante N° 01, está compuesto con los metratos reales y precios unitarios



contractuales correspondientes afectados por el factor de la relación y precios pactados, como se aprecia en el siguiente esquema:

Presupuesto Adicional N° 01 (Partidas existentes y nuevas)	S/.	412,690.85	
Presupuesto Contratado	S/.	2,099,314.15	
<b>Incidencia sobre el presupuesto contratado</b>			<b>19.66%</b>
Presupuesto Deductivo N° 01	S/.	170,043.53	
Presupuesto Contratado	S/.	2,099,314.15	
<b>Incidencia sobre el presupuesto contratado</b>			<b>8.10%</b>
<b>INCIDENCIA TOTAL</b>			
Presupuesto Adicional N° 01	S/.	412,690.85	<b>19.66%</b>
Presupuesto Deductivo N° 01	S/.	170,043.53	<b>8.10%</b>
<b>TOTAL INCIDENCIA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE INICIAL</b>	<b>S/.</b>	<b>242,647.32</b>	<b>11.56%</b>

Que, mediante el Expediente que se mencionó anteriormente, el Supervisor de Obra concluye, que se apruebe la solicitud del Adicional – Deductivo Vinculante de Obra N° 01 cuyo monto asciende a la suma de S/. 242.647.32 soles, la incidencia del presupuesto Adicional – Deductivo Vinculante de Obra N° 01 respecto al Presupuesto Contractual es de 11.56%.

Que, con el Informe N° 611-2022-SGPIP/GDU-MDJLBYR, la Subgerencia de proyectos de Inversión Pública, en atención al Adicional – Deductivo Vinculante N° 01, para poder aprobar dicho Adicional de Obra indica:

1. *Adjuntar un plano de intervención del adicional, donde se indique cuáles son las modificaciones y zonas donde se realizará cada actividad del deductivo y el adicional respectivamente.*
2. *Adjuntar memoria de cálculo del pavimento rígido (Losa de concreto armado) que sustente el diseño y verifique que el planteamiento (dimensiones, resistencia del concreto, distribución del acero, tipo de juntas a utilizar, etc.) es correcto y no tendrá incidencias sobre la tubería ubicada por debajo.*
3. *Mejorar el plano de la losa de concreto armado, hacer un plano de estructuras con todas las partes de un plano formal, incluir lo siguiente:*
  - Rotulo del plano
  - Especificaciones Técnicas
  - Datos relevantes del cálculo
  - Detalles de la losa (planta y corte)
  - Detalle de juntas (planta y corte)
4. *Presentar plano de detalles de los elementos nuevos, tales como el sumidero con rejilla cajas de inspección y otros contenidos en el adicional.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

5. *Verificar los metrados referentes a las Juntas del pavimento rígido y el encofrado del pavimento rígido del adicional. La cantidad metrada no concuerda con lo presentado en el detalle de los planos referente al pavimento rígido.*
6. *El informe indica que la fecha del presupuesto adicional es octubre 2021, verificar.*
7. *Se recomienda ahondar en la explicación referente a la justificación técnica del adicional.*

Que, mediante Carta N° 057-2022-GDU/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace llegar al Supervisor de Obra Arq. Omar Yahuana Chuquimarca, las observaciones previstas en el Informe N° 611-2022-GSPIP/GDU-MDJLBYR para que sean subsanadas dentro del plazo establecido.



Que, con la Carta N° 002-2022-SGPIP/MDJLBYR/OYCH/SO, el Supervisor de Obra Arq. Omar Yahuana Chuquimarca, hace llegar toda la información del Adicional – Deductivo de Obra N° 01, para que se levante todas las observaciones en el plazo determinado.



Que, mediante Carta N° 021-2022-COSMOS, la contratista COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L., presenta el Expediente con el sustento técnico legal del Adicional – Deductivo de Obra N° 01, con el levantamiento de las observaciones previstas en el Informe N° 611-2022-GSPIP/GDU-MDJLBYR, dicha información es la siguiente:

- *Plano de intervención del adicional en que se aprecia las zonas correspondientes al adicional y deductivo.*
- *Memoria de cálculo del pavimento rígido.*
- *Planos mejorados que incluyen rotulo, especificaciones, detalles, etc.*
- *Planos de detalle de los elementos nuevos.*
- *Planilla sustento de metrados.*
- *Se verifico que la fecha del presupuesto es octubre 2021, ya que se consideraron los precios de los insumos del expediente técnico.*



Que, en atención al Expediente N° 9801-2022, el Supervisor de Obra Arq. Omar Yahuana Chuquimarca, hacer llegar la documentación pertinente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas, el sustento Técnico legal del Adicional – Deductivo de Obra N° 01, con el respectivo levantamiento de observaciones el cual se detalla a continuación:

- *Plano de intervención del adicional en que se aprecia las zonas correspondientes al adicional y deductivo.*
- *Memoria de cálculo del pavimento rígido.*
- *Planos mejorados que incluyen rotulo, especificaciones, detalles, etc.*
- *Planos de detalle de los elementos nuevos.*





- Planilla sustento de metrados.
- Se verifico que la fecha del presupuesto es octubre 2021, ya que se consideraron los precios de los insumos del expediente técnico.

Que, mediante el Informe N° 677-2022-SGPIP/GDU-MDJLBYR, la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, en referencia del Adicional – Deductivo de Obra N° 01 de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**, indica:

**MONTO DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE**

El adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 producirá aumento presupuestal, por el monto de S/. 242,647.32 soles, que corresponde al 11.56% de variación al contrato principal, según el siguiente detalle:

**CUADRO DE PRESUPUESTO DE OBRA MODIFICADO**

PRESUPUESTOS	TOTAL S/.	INCREMENTO %
PRESUPUESTO CONTRATADO	2,099,314.15	100.00%
ADICIONAL DE OBRA 01	412,690.85	19.66%
DEDUCTIVO DE OBRA 01	170,043.53	(-)8.10%
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 01	242,647.32	11.56%
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	2,341,961.47	111.56%

Que, mediante el Expediente que se hace mención anteriormente, indica que la Documentación sobre el Adicional – Deductivo de Obra N° 01 ésta dentro del marco legal, previsto en el Artículo N° 205 (Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al (15%)) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, da **CONFORMIDAD** al Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 presentado por la contratista COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L. y aprobado por el Supervisor de Obra Arq. Omar Yahuana Chuquimarca, por el Adicional de S/. 242,647.32 soles que corresponde al 11.56% de variación adicional al contrato principal.

Que, mediante Informe N° 0165-2022-GDU/MDJLBYR, la Gerencia Desarrollo Urbano, solicita Disponibilidad Presupuestal por Adicional y Deductivo Vinculante N° 01: obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, por lo que presenta la siguiente información:

**METAS DEL ADICIONAL N° 01**

Infraestructura:

- Drenaje pluvial
- Jardinería central
- Sardinel de confinamiento
- Pavimento rígido
- Parchado asfáltico
- Sumidero

**PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01**



PRESUPUESTO ADICIONAL	
DESCRIPCION	MONTO
DRENAJE PLUVIAL	65.625.21
JARDINERA CENTRAL	22.853.06
SARDINEL DE CONFINAMIENTO	23.872.38
DRENAJE PLUVIAL (PARTIDAS NUEVAS)	50,367.02
PAVIMENTO RIGIDO	100,478.13
PARCHADO ASFALTICO	19,970.87
SUMIDERO	16,759.60
COSTO DIRECTO	299,926.27
GASTOS GENERALES (5.00 %)	28,816.90
UTILIDAD (3.00 %)	20,994.84
SUB TOTAL	349,738.01
IGV (18.00 %)	62,952.84
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>412,690.85</b>

**PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

### PRESUPUESTO ADICIONAL

DESCRIPCION	MONTO
PAVIMENTOS FLEXIBLES	42,002.45
JARDINERA CENTRAL Y AREA VERDE	81,578.00
COSTO DIRECTO	123,580.45
GASTOS GENERALES (5.00 %)	11,873.61
UTILIDAD (3.00 %)	8,650.63
SUB TOTAL	144,104.69
IGV (18.00 %)	25,938.84
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>170,043.53</b>



### RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01

DESCRIPCION	MONTO S/
PRESUPUESTO DE OBRA	2'099,314.15
ADICIONAL (+)	412,690.85
DEDUCTIVO (-)	170,043.53
<b>INCREMENTO PRESUPUESTAL</b>	<b>242,647.32</b>
INSIDENCIA	11.56 %

Que, con el Informe que se hace mención anteriormente, concluye que el costo total de incremento presupuestal del Expediente de Adicional y Deductivo N° 01 es de S/ 242.647.32 (Dosecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con 32/100 Soles), lo que equivale al 11.56 % de incidencia del presupuesto de obra, por lo que es necesario que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto genere la disponibilidad presupuestal por Adicional y Deductivo N° 01 del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA”**, por un monto de S/ 242.647.32 (Dosecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con 32/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 338-2022-GPP/GM/MDJLBYR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Adicional y Deductivo N° 01 del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO, DISTRITO DE JOSE LUIS**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

**BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA**", indica que realizada la evaluación al Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la Municipalidad, se cuenta con el Marco Presupuestal Disponible con el Rubro de Financiamiento 18: **CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES POR S/. 242,647.32 soles.**

Que, con Informe N° 171-2022-GDU/MDJLBYSR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita que se emita opinión legal para posteriormente Acto Resolutivo.

### ANÁLISIS JURÍDICO

Que, de acuerdo a lo contemplado por el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en numeral 205.1 del artículo 205 sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), señala que *"Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la Resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se le hubiere delegado ésta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"*. Asimismo en el numeral 205.8 señala que, *"Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la Resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse ningún pago"*.

Que, el Supervisor de obra, es el responsable de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato según el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018 en el Art. 205 numeral 205.11 *"El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos."*

Que, el numeral 205.2 del artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que *"La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.”

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que teniendo en consideración el sustento técnico y sustento legal en referencia al Adicional y Deductivo N° 01 del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA**”, presentado por la contratista COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L., teniendo la autorización del Supervisor quien aprobó dichos adicionales e informes técnicos y de en conformidad con la Ley de Contrataciones en su Reglamento corresponde reconocer dichos Adicionales.

Por estas consideraciones y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 340-2018-MDJLBYR sobre delegación de facultades a este despacho y al **Informe N° 182-2022-GAJ/MDJLBR de la Gerencia de Asesoría Jurídica**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Adicional Deductivo de Obra N° 1 de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”, por el monto de S/. 242,647.32 soles que corresponde al 11.56% de variación adicional al contrato principal con un plazo de ejecución de 23 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la propuesta, cálculo, presupuesto, plazo, revisión y análisis técnico del Adicional y Deductivo de Obra N° 01 de la obra denominada: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración proceda a la realización de las modificaciones contractuales correspondientes conforme a lo resuelto en la presente, vía adenda conforme al Art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, realicen las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acto Resolutivo, debiendo encargarse a la Gerencia de Desarrollo Urbano la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución de acuerdo a Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital  
José Luis Bustamante Y Rivero  
  
M. Faviola Agostinelli Chacón  
Gerente Municipal

e.e. GA  
GDU  
SGPIP  
SGA  
Recurrente  
Archivo  
MFACH/ezch